

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

UZLL 006-2024

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONDUCTOR DE LA CAMIONETA EGZ 248
ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD.****1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Zonal La Libertad

2. DENIMINACION:

Contratación de servicio de conductor de la camioneta EGZ 248 asignado a la unidad Zonal La Libertad.

3. OBJETO:

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar una persona, para la prestación del servicio de conductor (chofer) en apoyo con el vehículo EGZ-248, asignado a la Unidad Zonal La Libertad

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Asumir la responsabilidad de manejo de una camioneta de placa (EGZ-248) asignada a la Unidad Zonal La Libertad.

5. ANTECEDENTES

La Unidad Zonal La Libertad cuenta con un área técnica de acuerdo a las funciones del Manual de Organización y Funciones de Provias Descentralizado que se encarga del apoyo a la gestión sobre infraestructura vial del Gobierno Regional de La Libertad y a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales de su jurisdicción, como también en el Monitoreo y Seguimiento a las intervenciones que realiza la Entidad como Unidad Ejecutora con Proyectos de Inversión Pública, requiriéndose para ello la contratación de un conductor para la camioneta EGZ 248.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La contratación prestara apoyo a las diversas necesidades de la Unidad Zonal La Libertad en las siguientes actividades:

- Conducir la camioneta perteneciente a la Unidad Zonal La Libertad con placa EGZ-248.
- Transportar a los especialistas a las actividades viales de la región La Libertad
- Transportar a los especialistas a las distintas jurisdicciones de los gobiernos locales, así como, Transportar a la administradora zonal a las actividades viales de la región La Libertad
- Registrar Información de recorrido y kilometraje.
- Informe relacionado al estado situacional actual del vehículo sobre mantenimiento y conservación.
- Informar sobre la necesidad de abastecimiento de combustible, carburantes y lubricantes requeridos para el funcionamiento del vehículo.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Llevar el control del combustible y kilometraje mediante la realización de la bitácora correspondiente.
- Realizar informes de las comisiones de servicio





- Realizar Informes Mensuales de actividades
- Realizar informes de ocurrencia si las hubiera a la superioridad.

8. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS QUE DEBE REUNIR EL LOCADOR

8.1. CONDICIONES GENERALES

- RUC vigente.
- Contar con RNP vigente. (Cap. Servicios)
- Tener Código de Cuenta interbancaria registrado y vinculado con su RUC.
- Tener Seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (se presentará a la firma de la Orden de Servicio)

8.2. CONDICIONES PARTICULARES

Se requiere una persona con las siguientes condiciones:

- Secundaria completa
- Licencia de conducir mínima A2B
- Experiencia general 2 años realizando servicio de conductor en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica 1 año, realizando servicio de conductor en entidades públicas.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, la copia simple de contratos, órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancias de trabajo, según corresponda.



9. RECURSOS

9.1. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El locador del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud, o Seguro de Asistencia Médica con cobertura de gastos médicos en caso de accidentes; por el plazo de ejecución del servicio.

9.2. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO, proporcionara la camioneta EGZ 248 con toda la documentación correspondiente.

De ser necesario; para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país, por lo cual; de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio.

Asimismo; se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Unidad Zonal La Libertad.

El plazo de duración del servicio será de 90 (noventa) días calendarios; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



**11. FORMA DE PAGO**

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

- ✓ 1er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 2do Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 3er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

12. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

13. SUBCONTRATACION

NO CORRESPONDE

14. COSTO DEL SERVICIO.

El costo del servicio Incluye todos los tributos, seguros, y todos los costos laborales conforme a la legislación vigente, más gastos de alimentación y hospedaje por comisiones de servicio a las diferentes provincias.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal, para lo cual deberá contar con el informe remitido por el proveedor, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de presentado el respectivo informe.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad del prestador de servicios por los vicios ocultos de los servicios prestados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

17. PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor/ locador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de





ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/locador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor/locador no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso si incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de orden de servicio se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



Ing Maximiliano W. Morales Lluen
Coordinador Zonal La Libertad
PROVIAS DESCENTRALIZADO



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

